

## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Aprueba prórroga de nombramiento que indica. DECRETO ALCALDICIO Nº 12120.- /

Monte Patria, o2 de agosto de 2018.

VISTOS: - La Constitución de la República de Chile;

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha o3 de Mayo del 2000;
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del o6 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS;
- Decreto Alcaldicio Nº14.962 de fecha og de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ord. Nº 241 del 05 de julio de 2018, de la dirección del Colegio República de Chile.

## **DECRETO:**

1.- Apruébese, prórroga de nombramiento de ASISTENTE DE LA EDUCACION en el cargo de AUXILIAR DE PARVULOS, en el COLEGIO REPUBLICA DE CHILE, de la ciudad de Monte Patria, a contar del o1 de agosto de 2018, permaneciendo vigente hasta el 28 de febrero de 2019, a la Señorita:

Nombre	Rut
LILIAN ANDREA CASANGA CHAVEZ.  Título o Estudios : Técnico en Atención de Párvulos con Mención en Educación Diferencial.	Nº S

- 2.- Con su misma la remuneración a percibir, carga horaria, lugar en que se efectuará el trabajo, Bono Especial Municipal en Compensación de la Bonificación que otorga la Ley Nº 19.464, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.
- 3.- La prórroga de la contratación obedece a lo solicitado en Ord. Nº 241 del 02 de agosto de 2018, de la dirección del Colegio República de Chile.
- 4.- El funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.
- 5.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortes Goriez

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

WAGZ/HCS/

- 1. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Interesado (a)
- Carpeta.